

Resolución 1 al Contrato No. 1

AÑO: 2022

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

PRORROGA DE CONTRATO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN
DIRECTA No. FSV-01/2021 "SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL
PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA"

OTORGADA ENTRE

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

JULIO ENRIQUE VEGA ALVAREZ
ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No.FSV-01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA"

Resolución 1 al Contrato No. 1

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno San Salvador, a las once horas del día veintiocho del mes de enero de dos mil veintidós, y de conformidad al Contrato derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV-01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA"** de fecha once de febrero del año dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado **LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ**, actuando en su calidad de Gerente General del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y el Licenciado **JULIO ENRIQUE VEGA ÁLVAREZ**, actuando en su carácter personal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Cláusula: I) **OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de asesoría legal para Asamblea de Gobernadores y Junta Directiva. De acuerdo a los siguientes requerimientos: a) Asesoría jurídica durante las sesiones de Asamblea de Gobernadores y Junta Directiva ordinarias o extraordinarias, así como durante las sesiones preparativas para las mismas, o donde sea necesaria su presencia a requerimiento de la Asamblea de Gobernadores y Junta Directiva. b) Revisión de los puntos que pasarán a conocimiento de la Asamblea de Gobernadores y Junta Directiva. c) Revisión de los Puntos de Acta de los acuerdos emitidos por Asamblea de Gobernadores y Junta Directiva, entre otros servicios que se soliciten en el marco de lo antes expuesto. d) Los servicios requeridos por la Asamblea de Gobernadores y Junta Directiva serán prestados tanto de manera presencial en las Oficinas del Fondo Social para la Vivienda como en el sitio en que se reúnan estas o en forma virtual. e) Emitir opiniones y estudios en originales debidamente firmados según requerimiento de Asamblea de Gobernadores, de la Junta Directiva y de la Presidencia y Dirección Ejecutiva, Gerencia General, Gerencia Legal. f) Asesorar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones u otras relacionadas directa o indirectamente con los procesos de adquisiciones institucionales, ejecución de contratos y terminación de los mismos, recursos de revisión y otros procesos, a requerimiento de las anteriores autoridades. g) Deberá participar en reuniones con los miembros de la Asamblea de Gobernadores y de Junta Directiva que hayan presentado observaciones en aquellos puntos que presentan discrepancia o que requieren de mayor análisis. h) Se le requiera por parte de la Gerencia General para analizar temas de interés que haya instruido la Asamblea de Gobernadores y la Junta Directiva o que la administración presente a ésta, para lo cual deberá estar presente en las instalaciones del Fondo Social para la Vivienda a la hora que se le convoque o en forma virtual. i) Acudir al Fondo Social para la Vivienda cuando fuere requerido por la Asamblea de Gobernadores, la Junta Directiva, Presidente y Director Ejecutivo, Gerente General, Gerente Legal. j) Evacuar verbalmente, por escrito o por simple visto bueno, según el mérito de la consulta, las dudas, problemas o cuestiones que le formulen o plantearen la Asamblea de Gobernadores, la Junta Directiva, Director Ejecutivo, Gerente

General, Gerente Legal. k) Representar al Fondo Social para la Vivienda en atención de requerimiento en sede administrativa. l) Cualquier otra asesoría o diligencia que se le requiera.

- II. Que según Cláusula: **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo. 0101 Administración y Dirección Superior; Centro de costo 210 Junta Directiva; Específico: 54503 Servicios Jurídicos. **Por un monto mensual de \$2,542.50 y haciendo un total de TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,510.00), valor que incluye IVA.** Los honorarios serán cancelados mediante cheque, mensualmente al finalizar cada mes y presentando un informe mensual de actividades, posterior a la presentación de la UACI del Comprobante de Factura de Consumidor Final correspondiente y el acta de recepción del servicio, ambos debidamente firmados y sellados por el Administrador del Contrato. Asimismo, para el trámite de pago será necesario que el Contratista presente las fotocopias de facturas o documentos fehacientes que respalden las compras de bienes o servicios que estos realicen a sus proveedores y fueren necesarios para justificar la correcta ejecución del Contrato.
- III. Que según Cláusula: **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo para la prestación del servicio será de UN (1) AÑO a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio; dicha Orden de Inicio será emitida por el Administrador del Contrato, posterior a la firma del Contrato. De común acuerdo el contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.
- IV. Que según Cláusula: **VI) GARANTÍAS: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** El Contratista deberá rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (Ver Anexo No. 6), para cubrir la prestación del servicio objeto de la presente Contratación Directa, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de "A-" de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: www.ssf.gob.sv en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del diez por ciento (10%) del monto total del servicio establecido en el Contrato, en Dólares de los Estados Unidos de América, con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía

en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

V. Que según Cláusula: **XI) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA**. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.

VI. Que según MEMORANDUM de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, remitido por los LIC. LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, GERENTE GENERAL, y LIC. MILCIADES VALDIVIESO SUÁREZ, GERENTE LEGAL, al ING. JULIO TARCICIO RIVAS, JEFE UACI, con Asunto: PRÓRROGA CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV-01/2021, en el cual menciona: Por este medio y de la manera más atenta se solicita realizar las gestiones correspondientes a fin de prorrogar en los mismos términos y condiciones y por el mismo plazo, el contrato suscrito por el Licenciado JULIO ENRIQUE VEGA ÁLVAREZ derivado de la Contratación Directa No. FSV 01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA". Asimismo, hacemos de su conocimiento que se ha considerado para efectos de gestionar la prórroga de dicho contrato lo siguiente: 1. Existe disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos derivados de los servicios. 2. Es necesario darle continuidad a la prestación de los servicios profesionales contratados, ya que algunos estudios y recomendaciones legales se encuentran en desarrollo. 3. El profesional contratado está brindando los servicios de conformidad a lo establecido en el correspondiente documento contractual. 4. Con la prórroga del contrato, se garantizaría el mantenimiento del servicio en los mismos términos y condiciones del contrato vigente.

VII. De acuerdo a MEMORÁNDUM de fecha 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, remitido por el JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA, a la LICDA. ALBA ALICIA COTO DE RIVAS, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, con ASUNTO: VERIFICAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, el cual dice: En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional" literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo;", solicito a Ud. **Informar** la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2022, para dar inicio al siguiente proceso e informar a ésta Unidad a la brevedad posible, según detalle:

Nombre de la Contratación	Solicitante
PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV-01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA"	GERENCIA LEGAL

VIII. Según MEMORÁNDUM de fecha 15 DE NOVIEMBRE 2021, remitido por la JEFA ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, Alba Alicia Coto de Rivas, al ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA,

JEFE UACI, con ASUNTO: INFORME DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, el cual dice: En atención a su memorándum de fecha 12 de noviembre del presente año y en cumplimiento a lo establecido en el Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional", literal e) "Verificar la asignación Presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición", se informa que se ha verificado la asignación Presupuestaria en **JUNTA DIRECTIVA**, para el ejercicio fiscal 2022, para iniciar proceso de contratación denominado PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV-01/2021 "**SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**", según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria	01	Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo	0101	Administración y Dirección Superior
Centro de Costo	210	Junta Directiva
Específico	54503	Servicios Jurídicos

- IX. Que según nota de fecha 15 de noviembre de 2021, remitida por el ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA, JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, al Licenciado **Julio Enrique Vega Álvarez**, la cual dice: Con relación al proceso de Contratación Directa No. FSV-01/2021 "**SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**", y al contrato suscrito, se somete a consideración lo siguiente: En vista que el contrato mencionado está próximo a vencer y con el objeto de dar continuidad a los servicios, la institución está considerando la posibilidad de prorrogar el mismos, por un periodo igual o menor al contratado, en los mismos términos y condiciones del contrato actual. Por lo anterior, solicitamos manifestar por escrito a más tardar el próximo **17 de noviembre de 2021**, la disposición o no de prorrogar dicho contrato.
- X. Que según nota de fecha 16 de noviembre de 2021, remitida por **Julio Enrique Vega Álvarez**, a Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Fondo Social para la Vivienda. la cual dice: Me refiero a la nota de fecha 15 de noviembre de 2021, en la cual se hace referencia al contrato suscrito entre el Fondo Social para la Vivienda y mi persona, denominado "**SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**", derivado de la Contratación Directa No. FSV-01/2021. En la nota antes referida se me solicita manifestar mi disposición de prorrogar dicho contrato por un periodo igual o menor al contratado y en los mismos términos y condiciones del contrato vigente. Por lo expuesto, en atención a su solicitud, por este medio le manifiesto mi disposición de prorrogar el contrato antes aludido por un periodo de igual o menor al contratado, manteniendo para dicho fin los mismos términos y condiciones del contrato vigente.
- XI. Transcripción de **Punto IX) del Acta de sesión de Junta Directiva No. JD-211/2021 del 18 de noviembre de 2021**, en el cual Junta Directiva con base en lo presentado por el Lic. Inocente Milciades Valdivieso

Suárez, Gerente Legal, acompañado del Ing. Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA: A) AUTORIZAR** la prórroga del contrato derivado de **CONTRATACIÓN DIRECTA No.FSV-01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA"**, por el periodo que inicia el 12 de febrero y finaliza el 31 de diciembre ambas fechas del año 2022, por un monto de total de \$27,120.00 IVA incluido, para el plazo de 10 meses 20 días, pagaderos mediante 10 mensualidades de \$2,542.50 IVA incluido, correspondiente a los meses comprendidos del 12 de febrero al 11 de diciembre de 2022 y una última cuota de \$1,695.00 IVA incluido, que corresponde al periodo del 12 al 31 de diciembre de 2022, bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual. **C) AUTORIZAR** al Gerente General para que, en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, suscriba la correspondiente Resolución de Prórroga del referido contrato.

POR TANTO:

Con base a las razones expuestas en los considerandos precitados, al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO, III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO, IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, VI) GARANTÍAS, XI) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA**, del contrato original, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV-01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA"**, en lo siguiente:

1. **AUTORIZAR** la prórroga del contrato derivado de **CONTRATACIÓN DIRECTA No.FSV-01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA"**, por el periodo que inicia el 12 de febrero y finaliza el 31 de diciembre ambas fechas del año 2022, por un monto de total de \$27,120.00 IVA incluido, para el plazo de 10 meses 20 días, pagaderos mediante 10 mensualidades de \$2,542.50 IVA incluido, correspondiente a los meses comprendidos del 12 de febrero al 11 de diciembre de 2022 y una última cuota de \$1,695.00 IVA incluido, que corresponde al periodo del 12 al 31 de diciembre de 2022, bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual
2. El Contratista, presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula **VI) GARANTÍAS**, del contrato original vigente.
3. **FUENTE DE LOS RECURSOS: JUNTA DIRECTIVA**, para el ejercicio fiscal 2022, para iniciar el proceso de **PRÓRROGA de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV-01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA"**, según el siguiente detalle: Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 0101 Administración y Dirección Superior; Centro de Costo 210 Junta Directiva; Especifico 54503 Servicios Jurídicos.

4. La presente resolución de PRÓRROGA es parte integral del citado Contrato derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV-01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA"**, suscrito con fecha once de febrero del año dos mil veintiuno.

7
DOX/FE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es "Ilegible", y la de la segunda también es "Ilegible", son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra en su orden la primera por el **Licenciado LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ,**

actuando en su calidad de Gerente General del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, y por delegación de la Junta Directiva de dicha institución, personería que compruebo con la siguiente documentación: **a)** Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; **b)** Transcripción del Punto IX) del Acta de Sesión de Junta Directiva número JD-DOSCIENTOS ONCE/DOS MIL VEINTIUNO, de fecha dieciocho de noviembre dos mil veintiuno, donde acordaron: **A) AUTORIZAR** la prórroga del contrato derivado de **CONTRATACIÓN DIRECTA No.FSV-01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA"**, por el periodo que inicia el 12 de febrero y finaliza el 31 de diciembre ambas fechas del año 2022, por un monto de total de \$27,120.00 IVA incluido, para el plazo de 10 meses 20 días, pagaderos mediante 10 mensualidades de \$2,542.50 IVA incluido, correspondiente a los meses comprendidos del 12 de febrero al 11 de diciembre de 2022 y una última cuota de \$1,695.00 IVA incluido, que corresponde al periodo del 12 al 31 de diciembre de 2022, bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual... **C) AUTORIZAR** al Gerente General para que, en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, Suscriba la correspondiente

Resolución de Prórroga del referido contrato. y c) Punto XIV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD- cero diecinueve/ dos mil veintiuno, del veintiocho de enero de dos mil veintiuno. ACUERDO: A) Nombrar al Licenciado Luis Josué Ventura Hernández como Gerente General, a partir del veintiocho de enero de dos mil veintiuno, y por otra parte el Licenciado Julio Enrique Vega Álvarez,

actuando en su carácter personal, San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veintidós.

